



8300 DIRAT - 8320 - SUBAP - 83201- GATES

Bogotá, D.C,

**Dra. IMELDA LOPEZ SOLORZANO**

Directora Regional Central

**CR ® JUAN CARLOS NAVIA HERRERA**

Director Regional Occidente

**Dra. MARIA ALEXANDRA GARCÍA FORERO**

Directora Regional Norte

**CR ® HUMBERTO CASTILLO SAAVEDRA**

Director Regional Oriente

**Dra. MARTHA LUCIA FEHO MONCADA**

Directora Regional Noroeste

**TC ® CLARAHIBEL IDROBO MORALES**

Directora Regional Viejo Caldas

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

Ciudad

**Asunto:** Prácticas Profesionales

Cordial saludo:

Ante la presencia del COVID 19 en el país, el INPEC, alineado con las directrices de las Autoridades Nacionales, ha llevado a cabo reuniones virtuales con diferentes universidades a fin de definir la continuidad de la labor que realizan los estudiantes que realizan sus prácticas profesionales apoyando la implementación de los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario en los establecimientos de reclusión del orden nacional, encontrando que este apoyo es fundamental para la implementación de los programas y que por lo tanto es viable continuar con los compromisos fijados en los diferentes convenios de apoyo entre instituciones de educación superior y el INPEC.

Por lo anterior, se solicita dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el procedimiento PA- TH-P29 VINCULACIÓN DE JUDICANTES AD HONOREM, PASANTES O PRACTICANTES, versión oficial: <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>, procedimiento a cargo de la Subdirección de Talento Humano, en el que se estandarizan las actividades requeridas para formalizar la vinculación de estos estudiantes en las diferentes sedes de trabajo.

Los estudiantes y pasantes desempeñarán sus actividades de manera remota en modalidad de trabajo en casa, realizando las siguientes actividades:

### Atención Social:

- ✓ Atención a familia: Estrategia VIVIF, atención niños menores de tres años, encuentros familiares, apoyo educación integral a hijos de PPL – Fundación El Portal.
- ✓ Atención grupos en condiciones excepcionales: Grupos étnicos, sectores sociales, sectores etarios.
- ✓ Atención Social. Acompañamiento promocional y preventivo.
- ✓ Atención e Intervención Psicológica. Preservación de la vida, prevención del consumo en sus tres ejes: Promoción y prevención, mitigación, superación – Comunidades Terapéuticas.

### Tratamiento Penitenciario:

- ✓ Programa de Inducción al Tratamiento
- ✓ Programa Cadena de Vida
- ✓ Programa Preparación para la libertad
- ✓ Programa Responsabilidad Integral con la Vida
- ✓ Programa de intervención penitenciaria para la adaptación social
- ✓ Programa para la educación integral y cambio de vida
- ✓ Delinquir No Paga

Los programas relacionados están diseñados mediante módulos de desarrollo grupal, por lo cual se solicita ajustarlos de manera individual con iniciativas creativas que permitan al PPL desarrollar las acciones propias de cada uno de los programas. Esta instrucción aplicaría solo para los programas de Atención Social, no para los programas psicosociales de tratamiento penitenciario.

1. Crear con estos mismos programas cajas de herramientas a nivel individual y grupal haciendo énfasis en actividades didácticas mediante videos, talleres y guías.
2. Construcción de talleres para capacitar a las personas privadas de la libertad cómo líderes facilitadores del programa y talleres dirigidos a la disminución de reincidencia para privados de libertad.
3. Se estudiarán las propuestas por parte de cada una de las direcciones regionales y establecimientos adscritos según la necesidad de cada uno y se planteará por parte de las Universidades.

Mediante Resolución No. 3546 del 3 de agosto del 2018, emanada por el Ministerio del Trabajo y por la cual se regulan las prácticas laborales de carácter formativo (art. 4. “*La Practica Laboral es una actividad pedagógica adelantada por un estudiante, para desarrollar competencias básicas, transversales y laborales específicas en escenarios de trabajo real, que lo preparan para su desempeño autónomo en el mercado laboral. Por lo tanto, no constituye relación de trabajo y las actividades que este desarrolla, deben versar sobre los asuntos establecidos por el programa académico respectivo*”).

Art. 8. Supervisión de la práctica: Con el propósito de asegurar la adecuada ejecución de las prácticas laborales, brindar acompañamiento al estudiante y realizar seguimiento al desarrollo de la actividad formativa se deberá contar con:

1. *Tutor: El escenario de practica deberá designar un trabajador con conocimiento y experiencia en los asuntos que serán objeto de la actividad formativa, que tendrá como obligaciones:*
  - 1.1 *Velar por el correcto desarrollo de las actividades en la ejecución de la práctica laboral.*
  - 1.2 *Revisar y aprobar el plan de práctica laboral.*
  - 1.3 *Avalar los informes mensuales presentados por el practicante, en los cuales reporte en avance en el cumplimiento del plan de práctica.*
  - 1.4 *Informar a la Institución educativa cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica laboral.*
  - 1.5 *Las demás que se encuentren establecidas en la normatividad interna del escenario de práctica.*
  - 1.6 *Reportar oportunamente al Ministerio del Trabajo o a la autoridad competente, cualquier amenaza o vulneración a los derechos del practicante, que evidencie en el ejercicio de su actividad.*
  
2. *Monitor: La institución educativa designará a un docente que tendrá como obligaciones:*
  - 2.1 *Velar por el correcto desarrollo de las actividades en el desarrollo de la práctica laboral.*
  - 2.2 *Revisar y aprobar el plan de práctica laboral.*
  - 2.3 *Avalar los informes mensuales presentados por el practicante, en los cuáles reporte el avance en el cumplimiento del plan de práctica.*
  - 2.4 *Informar al escenario de práctica cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica laboral.*
  - 2.5 *Las demás que se encuentren establecidos en la normatividad interna de la institución educativa.*
  - 2.6 *Reportar oportunamente al Ministerio del trabajo o a la autoridad competente, cualquier amenaza o vulneración a los derechos del practicante, que evidencie en el ejercicio de su actividad.*

Teniendo en cuenta lo anterior, en cada establecimiento se realizara la certificación que requiere la resolución para cada institución universitaria ya que son quienes tienen el conocimiento directo del proceso adelantado por cada estudiante, por lo cual se designará un responsable de acompañar el transcurso de práctica, quien tendrá a cargo máximo cinco (5) estudiantes.

Con respecto al decreto 0055 del 14 de enero del 2005, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema de Riegos Laborales y se dictan otras disposiciones; nos permitimos comunicarles que mediante radicado No. 2020IE0097189 del 5 de junio del 2020, se manifiesta que se realizará la afiliación de dichos estudiantes.

En virtud de lo anterior, de manera atenta solicitamos que cada Director de Establecimiento remita a la Dirección Regional la relación de número de estudiantes solicitados, el perfil profesional, el programa que apoyarán y el funcionario que acompañará la práctica, para conocimiento y seguimiento.

Una vez tenga consolidado estas necesidades las Direcciones Regionales enviarán a la Subdirección de Atención Psicosocial un consolidado con el fin de tener conocimiento. Esta información debe ser enviada a más tardar el día 28 de julio del 2020 a los correos: [grupo.atencionsocial@inpec.gov.co](mailto:grupo.atencionsocial@inpec.gov.co) y [Sandra.liarazo@inpec.gov.co](mailto:Sandra.liarazo@inpec.gov.co).

La afiliación a ARL se realizará solo para los estudiantes de las Universidades con las cuales exista convenio vigente con el INPEC, adicionalmente:

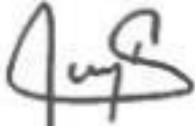
- El Director del Establecimiento debe enviar oficio a la Dirección de Atención y Tratamiento, donde solicitan la afiliación de los estudiantes con: nombre completo del estudiante, número de cédula, universidad, fecha de inicio de práctica, fecha de finalización de práctica, funcionario encargado de acompañar la práctica. Este oficio será enviado mínimo (3) tres días hábiles antes de la fecha inicial de la práctica, y se decepcionan únicamente dentro de los (10) primeros días del mes.
- Copia de la cedula del estudiante
- Formato de preafiliación diligenciado
- El pago de la ARL se realiza por el mes completo por lo tanto las fechas de inicio deben corresponder a los primeros días del mes, y las fechas de finalización a los últimos días del mes.
- La solicitud y afiliación se realiza por cada periodo académico (semestre), no se realizan afiliaciones por la anualidad por cuanto hay periodos intersementrales en los cuales los estudiantes no están en práctica, se exceptúa el caso de algunos estudiantes de UNIMINUTO, quienes su periodo académico no es semestral sino cuatrimestral.
- El establecimiento debe realizar el trámite para el ingreso a los establecimientos de reclusión de acuerdo con lo estipulado en la guía PM-SP-G07 v2 del 30 de abril de 2019 "*Guía de requisitos para solicitar ingreso a los ERON*" y verificación del cumplimiento de requisitos.

Al finalizar el semestre se deben compartir las experiencias del proceso de práctica y las acciones adelantadas, las cuales se verán reflejadas mediante informe del último trimestre del año. A Cierre de semestre se realizarán los respectivos cierres de práctica, junto al asesor de Universidad, directores de establecimientos, responsables de atención y tratamiento y los funcionarios facilitadores del proceso de prácticas profesionales de cada establecimiento de reclusión del orden nacional.

Los invitamos a conformar un equipo de trabajo fuerte y a encontrar conjuntamente oportunidades en las dificultades que seguramente continuaremos experimentado en los próximos meses.

De antemano se reitera un sincero agradecimiento por el compromiso demostrado para aceptar el desafío y adaptar el proceso de práctica, a la modalidad remota.

Atentamente,



**MYRIAM SILVA BELTRÁN**  
Subdirectora Atención Psicosocial (E)

Revisó: Myriam Silva Beltrán – Coordinadora Grupo Atención Social

Elaboró: Sandra Patricia Lizarazo M. – Profesional Especializado 

Fecha: 14/07/2020